

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2021-25

FECHA : 07 DE SEPTIEMBRE 2022

HORA : 10:00 AM

Demandante: LILIBETH DEL CARMEN MOLINA CASTILLO

Demandado:

- LUZ DARY ROJAS RODRIGUEZ.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: LILIBETH DEL CARMEN MOLINA CASTILLO LILIBETH_880@HOTMAIL.COM

Apoderado demandante : DR ANDRES FELIPE FERNANDEZ ROCHA
andresffernandez@hotmail.com

Demandada:

- LUZ DARY ROJAS RODRIGUEZ. lalya24@hotmail.com

Apoderado demandado DRA MARIA FERNANDA VILLALBA PEREIRA
notificaciones@alsonsoyosociados.com.co

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**PRACTICA DE PRUEBAS, CERRAR DEBATE, ALEGAR DE CONCLUSION
Y EMITIR FALLO**

Nota de audiencia : Se recepciona

- Interrogatorio de parte demandada LUZ DARY ROJAS RODRIGUEZ
- Interrogatorio de parte de la demandante LILIBETH DEL CARMEN MOLINA

1. Testimonios
 - a. RAUL PRATO (tachado)

Nota de audiencia: Apoderado parte actora desiste de los testigos PEDRO JOSE MELO y ZULEIMA ESPINOZA.

Nota de audiencia: Se acepta el desistimiento de los testigos PEDRO JOSE MELO y ZULEIMA ESPINOZA.

Nota de audiencia: Se declara Cerrado el debate probatorio se concede 10 minutos para que las partes aleguen de conclusión.

Nota de audiencia: Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandada LUZ DARY ROJAS RODRIGUEZ y la demandante LILIBETH DEL CARMEN MOLINA CASTILLO Existió una contrato laboral vigente del 1 de septiembre de 2018 al 10 de julio de 2020 devengado el respectivo salario minimo legal de cada anualidad.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada LUZ DARY ROJAS RODRIGUEZ a cancelar a la demandante LILIBETH DEL CARMEN MOLINA CASTILLO por concepto de prestaciones sociales y vacaciones las siguientes sumas de dinero:

Auxilio de cesantías	\$ 1.561.587
Intereses sobre cesantías	\$ 141.093
Prima de servicios	\$ 1.561.587
Vacaciones	\$ 780.794
Total prestaciones sociales	\$ 4.045.062

TERCERO: CONDENAR a la demandada LUZ DARY ROJAS RODRIGUEZ a pagar los aportes en seguridad social en pensiones, según el cálculo actuarial que realice el fondo al cual se encuentra afiliada la demandante, teniendo como extremos y salario del 1 de septiembre de 2018 al 10 de julio de 2020 y como ingreso base de cotización el respectivo salario minimo legal de cada año.

CUARTO: CONDENAR a la demandada LUZ DARY ROJAS RODRIGUEZ a indexar las sumas objeto de condena al momento del pago según el IPC certificado por el DANE.

QUINTO: ABSOLVER a la demandada LUZ DARY ROJAS RODRIGUEZ del resto de pretensiones incoadas en su contra por la demandante LILIBETH DEL CARMEN MOLINA CASTILLO.

SEXTO: CONDENAR a la demandada LUZ DARY ROJAS RODRIGUEZ a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de \$1.000.000 como agencias en derecho.

Notificados en estrados.

Nota de audiencia: Parte actora y parte demandada interponen recurso de apelación.

Nota de audiencia: Se concede los recursos de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral- Efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbd7f0dc47e8d7994f0bfacd5033540357cf1f150df641765bf3dc36f62df74**

Documento generado en 07/09/2022 03:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>